



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Servidumbre
Accionante	Interconexión Eléctrica S.A.
Accionado	San Antonio de Lomazul S.A.S.
Radicado	05001 41 89 002 2018 00225 00
Asunto	Cumplase lo resuelto por el Superior

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, quien a través de providencia del 26 de mayo de 2021, confirmó la sentencia proferida por esta Judicatura el pasado 30 de enero de 2020, y condenó en costas en esa instancia a la codemandada San Antonio de Lomazul S.A.

Así las cosas, ejecutoriada la presente providencia, se procederá con la liquidación de costas, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Ahora, con relación a las solicitudes allegadas a través del correo electrónico del Despacho, los días 17 y 23 de agosto de los corrientes, en el que la codemandada Loamazul solicita la entrega de dineros, se advierte que dicha solicitud se resolverá una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ